



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 10
(13 de febrero de 2013)**



Por medio de la cual se implementa el Plan de Acción Institucional 2013 – 2016 en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Mediante Acuerdo número 06 de 2011, el Consejo Superior adoptó el Plan de Desarrollo 2012 – 2022, el cual deberá responder a la proyección de la Institución en consonancia con las demandas del entorno de la Educación Superior y dentro de las perspectivas de desarrollo en el Siglo XXI, en condiciones de calidad, pertinencia y desarrollo armónico de todas las funciones sustantivas de la educación superior.

SEGUNDO. Desde los referentes marcados en el Plan de Desarrollo se definieron las metas y estrategias como compromisos de mediano y largo plazo, los cuales deberán de explicitarse en el Plan de Desarrollo Institucional como unos lineamientos de planificación, con una cobertura dentro de cada periodo rectoral.

TERCERO. Es necesario que exista una coherencia directa entre el Plan de Desarrollo, el cual define Visión, Objetivos, Metas y Estrategias de largo plazo; los planes de acción institucionales que se enmarcan por periodos rectorales y los planes anuales operativos, por proceso y unidad estratégica.

CUARTO. El Plan de Acción Institucional, enmarcado en el nivel táctico contiene aquellos programas que durante cada periodo rectoral deben ser realizados y liderados por el Rector General y redefinidos cada vez que se requiera. Este tiene carácter institucional y por lo tanto tiene alcance en cualquier territorio y actividad en que la Funlam haga presencia como Institución de Educación Superior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el siguiente el Plan de Acción Institucional 2013-2016, el cual se anexa a esta disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán elementos constitutivos del Plan de Acción Institucional los siguientes:



- Línea estratégica
- Proyecto
- Objetivo específico
- Indicador
- Línea base del indicador
- Metas del indicador

Los anteriores elementos deberán ser coherentes con el nivel estratégico y ser lo suficientemente claros y precisos como para que el nivel operativo, desde sus respectivos planes, puedan responder adecuadamente a los retos que se quieren alcanzar para el logro y desarrollo de la Visión.

ARTÍCULO TERCERO. Con base en el Plan de Acción Institucional y acompañados por la Dirección de Planeación, durante cada anualidad, las siguientes Unidades, algunas de ellas que pertenecen a los dinamizadores estratégicos basados en las funciones sustantivas que define el PEI, más la gestión administrativa y financiera, elaborarán los planes operativos, que coincidirán con el mismo periodo en que se elabora el proyecto de presupuesto, teniendo este último como un prerrequisito del mismo, con el fin de que se definan los recursos y fuentes de financiación que se necesitarán para su ejecución.

- Centros Regionales
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigaciones
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Dirección de Planeación
- Dirección de Regionalización y Educación Virtual y a Distancia
- Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad
- Dirección de Bienestar Universitario
- Oficina de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales
- Facultades con articulación de sus pregrados
- Escuela de Postgrados
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Oficina de Publicidad y Mercadeo
- Departamento de Gestión Humana

PARÁGRAFO 1. También podrá solicitarse a aquellas Unidades que se vayan creando o que por su impacto en la consecución de las metas deban articularse o sean dependientes del nivel táctico y estratégico

PARÁGRAFO 2. Para el año 2013 los planes operativos tendrán una vigencia a partir del mes de marzo, fecha en la que deberán estar culminados.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección de Planeación evaluará permanentemente el cumplimiento del Plan de Acción Institucional e informará a la Rectoría General al finalizar cada anualidad, el porcentaje del cumplimiento del mismo con las recomendaciones que deban hacerse para su actualización o mejoramiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

EL RECTOR GENERAL

Padre **JOSE WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**



EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

